



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cimpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : BANCO FINANDINA S.A.  
Demandado : YEINSON CAMILO RAMON RIVERA  
Radicación : 2022-00213

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería jurídica a CONSULTORIAS E INVERSIONES ALOA S.A.S. representada legalmente por FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE identificado con C.C. No. 1.030.582.425 de Bogotá D.C. y T.P. No. 285.135 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**